



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Novena Adenda al Contrato Administrativo de Servicios

N° 069-2015-GRH-ORA/ORH

Conste por el presente documento Novena Adenda al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. N° 20489250731, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco debidamente representado por la **CPC. ROSA ALVINA HUAMÁN LEÓN**, identificada con DNI. N° 22511612, en su calidad de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, quien procede en uso de las facultades previstas en el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de otra parte el Sr. **BRAYAN CALERO LAZARTE** identificado con DNI N° 73059404 y RUC N° 10730594041, con domicilio en el JR. HUALLAYCO N°197-9 - HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de marzo de 2015, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 069-2015-GRH-ORA/ORH, con el objeto de que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como TÉCNICO EN COMPUTACIÓN -TI en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas del Gobierno Regional Huánuco, a partir del 09 de marzo al 30 de junio de 2015, ampliado mediante Adenda a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, 01 de enero al 31 enero 2016, del 01 febrero al 31 de marzo 2016, del 01 al 30 de abril de 2016, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016, del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, del 01 de abril al 30 de junio de 2017 y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.
- Memorando N° 1109-2017-GRH/GGR de fecha 11 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan renovar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, por Seis (06) meses, del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables, modificándose el lugar de prestación de servicios por la rotación a la Oficina de Recursos Humanos.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las demás cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 069-2015-GRH-ORA/ORH de fecha 09 de marzo de 2015, mientras no se opongan a la presente, las cuales quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben, en la ciudad de Huánuco, el **16 ENE. 2018**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Rosa Alvina Huamán León
CPC. Rosa A. Huamán León
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Brayan Calero Lazarte
EL TRABAJADOR